

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2021 (20 DE ABRIL)

"Por la cual se aprueba la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Universidad Surcolombiana"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 18 del Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994, -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- y

CONSIDERANDO

Que el numeral 18, del Artículo 21, del Acuerdo 075 de 1994, -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, establece que es función del Rector adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Universidad, en concordancia con las políticas aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

Que en cumplimiento de su misión, la Universidad Surcolombiana debe impulsar y materializar los cambios que demandan los tiempos modernos, para mantener el posicionamiento y el liderazgo en la formación de talento humano al servicio de la región surcolombiana y del país, para lo cual requiere de elementos y sistemas que realicen y enriquezcan su espíritu corporativo y su proyección.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a conocer, incluir, actualizar, rectificar o corregir y excluir las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el Derecho consagrado en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, fue desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* la cual contempla en su Artículo 2 los principios y disposiciones que serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, se establecieron las disposiciones generales para la protección de datos personales, las categorías, derechos y condiciones de legalidad para su tratamiento. Adicionalmente se fijaron los procedimientos a seguir, las responsabilidades y los encargados del tratamiento de los datos.

Que la Universidad ha desarrollado mecanismos en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 del citado Decreto, el cual consagra que: *"Los Responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el Tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2021 (20 DE ABRIL)

"Por la cual se aprueba la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Universidad Surcolombiana"

Que mediante la Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de transparencia y del acceso a la Información Pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que mediante el Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, se reglamenta la Responsabilidad Demostrada frente al tratamiento de datos personales en cuanto a que los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012.

Que a través del Decreto 1414 de 2017, se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asignando a la Dirección de Gobierno Digital, antes "Dirección de Gobierno en Línea", entre otras funciones, la de formular políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, así como la de formular políticas, lineamientos, estrategias y prácticas de Gobierno en Línea que soporten la gestión del Estado en orden al ejercicio efectivo de sus funciones y la prestación eficiente de sus servicios, analizar y proponer directrices de tecnologías de la información que cumplan los parámetros requeridos en materia de información estatal, de seguridad y protección de la información, coordinando con las entidades pertinentes en los temas de su competencia.

Que mediante Resolución No. 079B del 17 de febrero de 2020, se creó el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, como órgano responsable de la implementación, aplicabilidad y funcionalidad de la Política de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y del Plan de Contingencia y Continuidad Informático.

Que mediante resolución No. 125 de 2020, se adoptan protocolos de seguridad de la Información y Protección de Datos Personales en la Universidad Surcolombiana.

Que, asimismo, con la Resolución 056 de 2020, se adopta el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información vigencia 2020 y la Resolución 057 de 2020, adopta el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información vigencia 2020.

Que mediante Resolución No. 00500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías, se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital.

Que en sesión ordinaria del Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, realizada el 09 de abril de 2021, se aprobó la *Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana*

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2021
(20 DE ABRIL)

"Por la cual se aprueba la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Universidad Surcolombiana"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

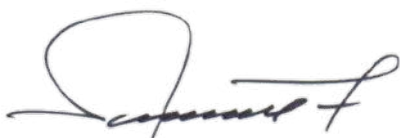
ARTÍCULO 2°. La Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, podrán ser modificados de acuerdo a la normatividad nacional y a las necesidades de la Institución.

ARTÍCULO 3°. La Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, deberán ser aplicados por todos los estamentos de la Universidad Surcolombiana y sus partes interesadas.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los (20) días del mes de abril de 2021.


HERNANDO GIL TOVAR
Rector (E)


ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

Proyectó: *Martha Liliana Hermosa Trujillo*

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2021 (20 DE ABRIL)

"Por la cual se aprueba la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Universidad Surcolombiana"

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Universidad Surcolombiana, como institución de educación superior del orden nacional, establece que la información es un activo vital para el desarrollo de las actividades misionales, motivo por el cual, está comprometida a proteger los activos de información (actividades, procesos institucionales, hardware, software, redes, personal, ubicaciones y estructura de la institución), orientando sus esfuerzos a la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Como pilares fundamentales del sistema de gestión de seguridad de la información las directivas de la Universidad promoverán la gestión por procesos y la gestión de riesgos, a través de la creación de cultura y toma de conciencia en funcionarios administrativos, estudiantes, docentes, contratistas y/o terceros que hagan uso de los activos de información de la Institución.

Esta política apoya y complementa el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Las Políticas de seguridad y privacidad de la información, surgen como una herramienta institucional para brindar orientación y soporte las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de cada uno de los funcionarios administrativos, estudiantes, docentes, contratistas y/o terceros que presten sus servicios o tengan algún tipo de relación con la Universidad y han sido aprobadas, publicadas y comunicadas a las partes internas y externas pertinentes y se encuentran documentadas en el Manual de políticas de seguridad de la información.

Los controles establecidos en las políticas y en el sistema de gestión de seguridad de la información, se fundamentan y tienen como propósito el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, institucionales y contractuales así como la mejora continua de nuestros procesos.

La Universidad Surcolombiana, plantea para el desarrollo de esta política, los siguientes objetivos del sistema de gestión de seguridad de la información:

- Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información a través de las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de seguridad de la información.
- Propiciar la cultura de seguridad de la información a través de la toma de conciencia en funcionarios administrativos, estudiantes, docentes, contratistas y/o terceros que hagan uso de los activos de información de la Institución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2021
(20 DE ABRIL)

"Por la cual se aprueba la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Universidad Surcolombiana"

- Optimizar la infraestructura tecnológica para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información por medio de la identificación de mejoras, monitoreo y seguimiento de los activos tipo instalaciones de procesamiento de información.
- Gestionar los riesgos de seguridad de la información, pertinentes a las partes interesadas, a través de la implementación de las opciones de tratamiento y los controles aplicables.
- Gestionar los incidentes que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante el análisis de eventos, la recolección de la evidencia, implementación de las acciones necesarias y el aprendizaje de las lecciones para prevenir incidentes futuros.
- Mejorar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información por medio del aumento de la eficacia de los controles de seguridad de la información.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	20-09-2018	Versión Inicial
2.0	04-20-2021	Versión corregida